



Hoja informativa

sobre la naturalización a título de reparación
de conformidad con el § 15 de la Ley de Nacionalidad alemana (Staatsangehörigkeits-
gesetz – StAG)

–para personas residentes en el extranjero–

Esta hoja informativa ofrece un resumen de la naturalización a título de reparación que desde 20 de agosto de 2021 cuenta con una nueva reglamentación. Pueden acceder a este tipo de naturalización aquellas personas (y sus descendientes) que, en el contexto de las medidas de persecución del nacionalsocialismo por las razones mencionadas en el artículo 116, apartado 2, frase 1 de la Ley Fundamental (Grundgesetz), perdieron la nacionalidad alemana no por privación, sino por otro motivo o que nunca pudieron adquirirla.

Para mayor información, diríjase directamente a la Oficina Federal de Administración en Colonia o a la Embajada o Consulado alemán competente en su caso.

1. ¿Quién puede adquirir la nacionalidad alemana?

Las personas que, como consecuencia de medidas de persecución del nacionalsocialismo por motivos políticos, raciales o religiosos, en el periodo entre el 30 de enero de 1933 y el 8 de mayo de 1945

1. hayan renunciado a la nacionalidad alemana o la hayan perdido antes del 26 de febrero de 1955 (en particular, por haber solicitado la naturalización en otro país),
2. hayan sido excluidas de adquirir legítimamente la nacionalidad alemana a través del matrimonio, la legitimación o la naturalización colectiva de personas pertenecientes al pueblo alemán,
3.
 - a. no hayan obtenido la nacionalidad a pesar de haberla solicitado,
o
 - b. hayan sido excluidas de forma generalizada de obtenerla, lo que de otro modo habría sido posible previa solicitud, o
4. hayan abandonado o perdido su residencia habitual en Alemania dentro de las fronteras vigentes a 31 de diciembre de 1937 si esa residencia
 - a. se había establecido antes del 30 de enero de 1933
o
 - b. en el caso de los hijos, también se había establecido después del 30 de enero de 1933.

Los/las descendientes de estas personas también tienen derecho a naturalizarse.

Entre ellos se cuentan también aquellos/as descendientes que hubieran sido adoptados/as antes del 1 de enero de 1977 por personas con derecho a la naturalización.

2. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder naturalizarme?

2.1. Impunidad

Las condenas (dentro o fuera de Alemania) privativas de libertad o de reclusión de menores de dos o más años de duración, la orden de custodia de seguridad en la última condena firme o la concurrencia de motivos de exclusión de conformidad con el § 11 de la Ley de Nacionalidad alemana (StAG) pueden obstaculizar la adquisición de la nacionalidad alemana.

2.2. Cumplimiento de los requisitos cívicos

Las personas que se han de naturalizar y que tienen 16 años cumplidos, antes de entregárseles el certificado de naturalización, deben presentar un compromiso solemne con lo establecido en el § 16 de la Ley de Nacionalidad alemana (StAG).

2.3. No haber adquirido y perdido la nacionalidad alemana en el ínterin

Si usted obtuvo la nacionalidad alemana mediante adquisición por motivos relacionados con la persecución (1933-1945) o la recobró (p. ej. mediante naturalización) tras el abandono o pérdida por motivos relacionados con la persecución y luego la ha vuelto a perder (por renuncia, pérdida, adquisición de otra nacionalidad previa solicitud, etc.), no podrá volver a adquirir la nacionalidad alemana mediante naturalización de conformidad con el § 15 de la Ley de Nacionalidad alemana (Staatsangehörigkeitsgesetz – StAG). Lo anterior también será válido para los/las hijos/as nacidos/as o adoptados/as como hijo/a tras perder (de nuevo) la nacionalidad alemana.

Excepción: Pueden acceder a la naturalización aquellas personas que adquirieron la nacionalidad alemana después del 8 de mayo de 1945 y la perdieron antes del 1 de abril de 1953 a través del matrimonio con un extranjero o de una legitimación por un extranjero efectiva en virtud de la legislación alemana.

3. ¿Al naturalizarme tengo que renunciar a mi nacionalidad actual?

No.

La pérdida o conservación de la nacionalidad que ha tenido hasta el momento depende exclusivamente de la legislación del Estado cuya nacionalidad posea usted en la actualidad. Por ello, por favor infórmese al respecto con las autoridades competentes de su Estado de origen con suficiente antelación previo a la naturalización.

La Oficina Federal de Administración no puede ofrecer consultas sobre las leyes extranjeras.

4. ¿Qué debo hacer si deseo presentar una solicitud de naturalización?

Puede presentar su solicitud de naturalización directamente en la Oficina Federal de Administración. Si la entrega en la Embajada o Consulado alemán competente en su caso, estos se encargarán de transmitir la solicitud a la Oficina Federal de Administración.

Utilice el formulario de solicitud preparado por la Oficina Federal de Administración.

En caso de necesitar ayuda, por favor diríjase a la Embajada o Consulado alemán competente. Ahí le proporcionarán un asesoramiento personalizado.

5. ¿Qué formularios hay que rellenar y presentar?

- Solicitud E15: Formulario de solicitud para personas mayores de 16 años
Los menores que tengan 16 años cumplidos quedan equiparados a los mayores de edad en los asuntos de nacionalidad; presentan todas las declaraciones por sí mismos.
- Solicitud E15_K: Formulario de solicitud para menores de 16 años
La solicitud deberá llevar la firma de todas las personas que ejerzan la guarda en su calidad de representantes legales.
- Anexo AV: Para los datos complementarios de otros ascendientes
- Poder: Para otorgar poderes a otra persona

Los formularios puede obtenerlos:

- a través de la página web de la Oficina Federal de Administración www.bundesverwaltungsamt.de, bajo el título: Staatsangehörigkeit > Einbürgerung beantragen / Erklärungserwerb > Wiedergutmachungseinbürgerung nach Verfolgung.
- o
- solicitándolos directamente a la Oficina Federal de Administración
- o
- en la Embajada o Consulado alemán competente en su caso.

6. ¿Cómo debe complementarse el formulario E15?

Apartado 5: “Nacionalidades anteriores”

Aquí solo deberá indicar las nacionalidades con las que ya no cuente actualmente pero que haya poseído en el pasado.

Ejemplo: usted ha perdido esta nacionalidad al adquirir la nacionalidad de otro Estado. Indique con la mayor precisión posible el periodo durante el cual contó con la nacionalidad anterior.

Apartado 7: “Datos sobre otros procedimientos de nacionalidad o de personas desplazadas en Alemania”

Si usted ya ha tramitado un procedimiento de nacionalidad y/o un procedimiento con arreglo a la Ley Federal de Desplazados (Bundesvertriebenengesetz, BVFG) en Alemania, indique aquí datos para facilitar la tramitación. Al conocer el número de referencia del expediente y el organismo que lo ha tramitado, la Oficina Federal de Administración puede consultar los expedientes de esos procedimientos anteriores y usar los certificados y documentos aportados. Esos documentos ya no tendría que volver a presentarlos de nuevo.

Aunque existe la posibilidad de que, debido a los plazos de conservación que marca la legislación en materia de protección de datos, los expedientes antiguos ya no estén disponibles o de que los documentos hayan perdido su valor probatorio debido al tiempo transcurrido. En dicho caso, solicitaríamos esos documentos de nuevo.

Apartado 8: “Datos sobre delitos dentro y fuera de Alemania”

Debe entregarse un documento actualizado de su Estado de permanencia que contenga información amplia de que no cuenta con antecedentes penales (certificado de antecedentes penales, copia del registro de antecedentes penales o expediente penal).

La información penal no debe tener más de 6 meses de antigüedad y debe referirse a todo el Estado, no a regiones, provincias o condados individuales. El certificado debe presentarse en original.

Ejemplo: Las personas que residan en los Estados Unidos de América deben presentar información del Federal Bureau of Investigation (FBI).

Apartado 9: *“Mis periodos de permanencia”*

No es necesario enumerar las visitas, viajes de vacaciones, trabajos temporales, etc., de hasta seis meses de duración.

Apartado 10: *“Datos sobre la persecución de mi familia entre el 30 de enero de 1933 y el 8 de mayo de 1945”*

Estos datos son necesarios para verificar su derecho a la naturalización. Por ello debe proporcionar información lo más exhaustiva y precisa posible. En caso de que el espacio no fuera suficiente, complete los datos en una hoja aparte y adjúntela a la solicitud.

Indique aquí qué persona de entre sus ascendientes estuvo expuesta a las medidas de persecución del nacionalsocialismo entre 1933 y 1945 y por ese motivo tuvo que abandonar Alemania, siempre que usted mismo/a no se viera afectado/a.

“¿Desde cuándo residía su familia en Alemania?”

Aquí es determinante el lugar de residencia en la antigua Alemania donde usted o sus ascendientes estuvieron expuestos/as a las medidas de persecución del nacionalsocialismo.

Apartado 11: *“Datos sobre los procedimientos de nacionalidad de mis familiares”*

¿Ya ha tramitado algún familiar suyo un procedimiento de nacionalidad en Alemania? P. ej., ¿ha solicitado alguno la naturalización o la determinación de la nacionalidad alemana (expedición de un certificado de nacionalidad)? Puede indicar estos procedimientos y hacer referencia a los certificados y documentos que su familiar hubiera presentado junto con su solicitud para de este modo acreditar, p. ej., que su ascendiente común ostentó la nacionalidad alemana en algún momento del pasado.

Con la indicación del número de referencia del expediente y el organismo que lo ha tramitado, la Oficina Federal de Administración puede consultar esos expedientes anteriores y usar los certificados y documentos aportados. De tal modo que, generalmente, esos documentos ya no habría que volver a presentarlos en la Oficina Federal de Administración.

Siempre que sea posible, adjunte copias simples de los documentos de nacionalidad (certificado de naturalización o certificado de nacionalidad, etc.) de sus familiares. De este modo, facilitará nuestra labor de búsqueda de los expedientes en otros organismos alemanes.

Aunque existe la posibilidad de que, debido a los plazos de conservación que marca la legislación en materia de protección de datos, los expedientes antiguos ya no estén disponibles o de que los documentos hayan perdido su valor probatorio debido al tiempo transcurrido. En dicho caso, solicitaríamos esos documentos de nuevo.

Apartado 12: “Datos sobre mis padres”

Proporcione información lo más precisa posible. Indique, entre otras cosas, las nacionalidades actuales y anteriores de sus padres y responda a la pregunta de si sus padres, p. ej., han estado o no casados.

7. “Anexo AV” (Ascendientes): ¿qué debo tener en cuenta?

Rellene completamente un formulario del anexo AV para cada generación anterior a sus padres (p. ej., para sus abuelos maternos y los padres de su abuelo materno, es decir, sus bisabuelos), **hasta el/la ascendiente que entre 1933 y 1945 estuvo expuesto/a a medidas de persecución del nacionalsocialismo y por ello tuvo que abandonar Alemania.**

8. ¿Qué documentos son necesarios y han de adjuntarse?

- Copia de su pasaporte extranjero o documento de identidad actual (las páginas que contienen la fotografía y los datos personales) (véase el apartado 2)
- Su acta de nacimiento o certificado de descendencia
- Certificado de matrimonio de sus padres
- Su certificado de matrimonio (en caso de ser casado/a)
- Certificados de nacimiento o de descendencia, certificados de matrimonio y libros de familia (de tenerlos) de todas las personas de su línea ascendente hasta el/la ascendiente que entre 1933 y 1945 estuvo expuesto/a a las medidas de persecución del nacionalsocialismo y por ese motivo tuvo que abandonar Alemania (véase el apartado 10).
- Un documento actualizado de su Estado de permanencia que contenga información amplia de que no cuenta con antecedentes penales (certificado de antecedentes penales, copia del registro de antecedentes penales o expediente penal).

- También se incluyen los siguientes documentos, entre otros, si procede:
 - Documentos de adopción (certificado de adopción, resolución judicial)
 - Documentos de divorcio (sentencia de divorcio con testimonio de firmeza)
 - Certificado de pareja de hecho
 - Documentos relativos al reconocimiento o análisis de paternidad
 - Documentos relativos al cambio de nombre(s)/apellido(s) (de las personas solicitantes y los/las ascendientes determinantes), entre otros: documentos de cambio de nombre(s)/apellido(s), certificados de matrimonio u otros documentos oficiales relativos a nombre(s)/apellido(s)

- Documento acreditativo de la nacionalidad alemana hasta el/la ascendiente que entre 1933 y 1945 estuvo expuesto/a a las medidas de persecución del nacionalsocialismo y por ese motivo tuvo que abandonar Alemania.

- o

- Documento acreditativo de que la residencia habitual en Alemania ya se había establecido antes del 30 de enero de 1933 (en el caso de los hijos, también posteriormente) y/o de que fue excluido/a de la obtención de la nacionalidad alemana (p. ej., aunque se solicitó, no se produjo la naturalización entre 1933 y 1945)

así como

- Documentos acreditativos sobre los motivos y las medidas de persecución a las que usted mismo/a o su ascendiente estuvieron expuestos/as entre 1933 y 1945.

Otros documentos requeridos:

- Certificado de antecedentes penales reciente expedido por su Estado de permanencia en original
- En caso dado, un comprobante sobre la fecha en que la persona determinante entre sus ascendientes afectada por las medidas de persecución del nacionalsocialismo adoptó una nacionalidad extranjera

Documentos que permiten deducir la nacionalidad alemana

Por ejemplo: certificados de naturalización, certificados o documentos sobre la adquisición de la nacionalidad alemana por declaración u opción, certificación de inmigrante de origen alemán de conformidad con el § 15 de la Ley Federal de Desplazados (BVFG), actas de nombramiento de funcionarios/as, certificados de nacionalidad, documentos de origen, documentos o certificados sobre la condición de alemán, pasaportes, documentos de identidad y otros documentos personales (también antiguos), justificantes de empadronamiento, documentos de desplazados/expulsados.

Documentos que permiten deducir los motivos y medidas de persecución

Por ejemplo: documentación acreditativa de prohibiciones de ejercer una profesión, de la expulsión de la función pública, de la retirada de la licencia de médico/a o abogado/a; orden de expulsión; documentación de encarcelamiento; documentación acreditativa de internamiento; documentos relativos a expropiaciones; inscripciones realizadas en certificados de nacimiento o de matrimonio relativas a la pertenencia a una comunidad religiosa, la pertenencia a una comunidad religiosa perseguida, anotaciones similares en pasaportes o en otros documentos oficiales; documentos sobre compensación.

9. ¿En qué forma deben presentarse los documentos?

La documentación (en particular los certificados) —de no indicarse de otro modo— debe presentarse en original o fotocopia del original legalizada ante autoridad competente o notario. Las fotocopias de los documentos originales deben ser completas (anverso y reverso). En principio no se pueden admitir fotocopias ni copias no legalizadas.

Las legalizaciones solo pueden ser hechas por

- notarios/as o
- funcionarios/as del Registro Civil que efectuó la inscripción o
- autoridades alemanas (por ejemplo, Oficina de Empadronamiento, Registro Civil, Embajada o Consulado).

No se admiten las legalizaciones hechas por otras entidades.

Debe tenerse presente que las legalizaciones especifiquen la coincidencia exacta y completa de la copia con el original.

La nota de legalización debe constar en original, es decir,

- con el sello original del/de la notario/a o del Registro Civil y
- con la firma original del/de la notario/a o del/de la funcionario/a del Registro Civil.

No se admiten las notas de legalización presentadas en copia ni las notas de legalización que únicamente legalicen la firma del/de la traductor/a.

Los documentos públicos extranjeros (p. ej., certificados del Registro Civil) **por regla general deben** legalizarse o, respectivamente, acompañarse de la Apostilla de La Haya.

Quedan exceptuados

- los certificados de estado civil de los Estados miembros de la Unión Europea y Suiza y
- los documentos internacionales en varios idiomas (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de defunción) de Bosnia-Herzegovina, República de Moldova, República de Macedonia del Norte, Montenegro, República de Serbia y República de Turquía.

Para mayor información sobre el procedimiento de legalización diríjase a la Embajada o Consulado alemán competente en su caso. Ahí también podrá obtener información adicional sobre la forma (tipo de legalización) en la que puede presentar los documentos del Estado cuya nacionalidad posea.

Todos los documentos redactados en lengua extranjera deben ir acompañados de una traducción confeccionada por un/a traductor/a jurado/a y adjuntada de tal manera que no quepa duda de que corresponde al original. No se admiten las traducciones que no hayan sido confeccionadas por traductores/as jurados/as.

Observación: Por regla general, los documentos originales solo se devuelven una vez concluido el procedimiento en su conjunto y a instancia expresa del/de la interesado/a. Se recomienda enviar únicamente copias legalizadas. Cuando excepcionalmente sea necesario presentar el original, el/la interesado/a será informado/a oportunamente.

10. ¿Qué tasas se cobran?

El procedimiento no está sujeto al pago de tasas.

Se ruega tener en cuenta que, tanto en el caso de la naturalización como en el de una resolución de negatoria, no podrán ser reembolsados los gastos materiales incurridos (por ejemplo, la obtención de documentos, los costos de traducciones y legalizaciones).

11. Observación sobre la protección de datos según los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD)

De conformidad con el § 31 de la Ley de Nacionalidad alemana (Staatsangehörigkeitsgesetz – StAG), la Oficina Federal de Administración, en calidad de autoridad competente en materia de nacionalidad para las personas residentes en el extranjero, está autorizada para recabar datos personales, almacenarlos, modificarlos y hacer uso de ellos; siempre que esto sea necesario para el cumplimiento de su tarea (objetivo).

En la página web de la Oficina Federal de Administración, bajo el título “Staatsangehörigkeit”, así como en las páginas informativas adicionales sobre el procedimiento correspondiente obtendrá más información sobre el tratamiento de datos personales de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD. Allí encontrará también los datos de contacto del Delegado para la Protección de Datos.

12. Datos de contacto

Dirección postal

Bundesverwaltungsamt
50728 Köln
Alemania

Dirección de internet

www.bundesverwaltungsamt.de

Correo electrónico

staatsangehoerigkeit@bva.bund.de

Números de teléfono

+49 22899358- 4409 o +49 221758-4409 (Información general)

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 a 16:30 horas y viernes de 8:00 a 15:00 horas

Números de fax

+49 22899358-2846 o +49 221758-2846